



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 384/2023-2024**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 7 del artículo 160 de la constitución Política del Estado establece que son atribuciones de la Cámara de Senadores, además de la que determina la Constitución y la Ley: *"Reconocer Honores públicos a quienes lo merezcan por servicios eminentes al Estado"*.

Que, el artículo 104 de la carta magna, establece que: *"Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole."*

Que el Artículo 164 del Reglamento General de la Cámara de Senadores señala que: *"Las Declaraciones Camarales son pronunciamientos que expresan la posición oficial de la Cámara sobre temas de interés nacional o internacional"*.

Que la Asociación Liga Deportiva de Mini Fútbol Capital y Villa Margarita fue fundado un 18 de Julio de 1999 después de que en los barrios Capital y Villa margarita realizaron un campeonato inter barrios previo.

Que la Asociación Liga Deportiva de Mini Fútbol Capital y Villa Margarita siendo una organización solida se procedió a la elaboración de un reglamento interno propio, un estatuto orgánico ya teniendo el libro de actas y se procedió a tramitar la personería jurídica.

Que mediante Resolución Prefectural N° 505/2009 de 23 de noviembre de 2009 emitido por la entonces Prefectura del Departamento de Chuquisaca se otorga la personalidad jurídica a la "Asociación Liga Deportiva de Mini Fútbol Capital y Villa Margarita" estableciendo su legal establecimiento.

Que la Asociación Liga Deportiva de Mini Fútbol Capital y Villa Margarita desde su inicio ha fomentado constantemente la práctica deportiva en los barrios del municipio de Sucre.

Senador proyectista: Santiago Ticona Yupari

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones determinadas por la Constitución Política del Estado, y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General.



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **“Asociación Liga Deportiva de Mini Fútbol Capital y Villa Margarita”** del Municipio de Sucre del Departamento de Chuquisaca, en conmemoración a sus veinticinco años de vida institucional y por su aporte destacado al servicio de la sociedad en el ámbito del deporte.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Julio Diego Romaña Galindo  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**